

Nº: 29/15
SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
17 DE SEPTIEMBRE DE 2.015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. ÁVILA MÁGICA 2015. Fue dada cuenta del proyecto ÁVILA MÁGICA 2015, experiencia que invita a disfrutar por la noche del centro histórico de la ciudad de Ávila, con actividades de espectáculos de magia, monumentos abiertos, visitas guiadas, actuaciones musicales y transporte turístico, que unen productos de la tierra, gastronomía y comercio en un mismo evento, señalando el patrocinio de Coca-Cola y Tierra de Sabor, que asumen costes como acústicos, carpa del Mercado Chico y alojamiento de artistas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto ÁVILA MÁGICA 2015, así como a su presupuesto desglosado en gastos para el conjunto de actividades y que asciende a la cantidad de 34.957,87 €, I.V.A. incluido.

3.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del escrito presentado por don Alejandro Mesa Sánchez, como responsable en Ávila de BIOGLOBAL, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de octubre de 2014, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 21 de octubre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 13ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila por un año a la entidad adjudicataria, BIOGLOBAL, S.L..

B) Ejecución de obras de pintura de colegios públicos. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la ejecución de obras de pintura de colegios públicos.

El necesario mantenimiento de determinados colegios públicos por parte del Ayuntamiento, supone, entre otras labores, el pintado de los centros con el fin de procurar las mejores condiciones posibles de uso.

Por tanto, la necesidad a satisfacer es la mejora de las condiciones de las infraestructuras educativas donde se lleva a cabo una labor docente. La necesidad y la rapidez en su ejecución quedan garantizados al unificar en un solo adjudicatario los encargos, coordinando las actuaciones, planificando su temporalidad y obteniendo además una eventual reducción de costes sobre el precio de mercado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia que garantice el logro de los objetivos propuestos y puesto que las obligaciones de las empresas están definidas en el pliego de prescripciones técnicas con un contenido suficientemente aquilatado, se estima bastante la determinación como único criterio de selección la oferta económica.

La pertinencia de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de ejecución de obras de pintura de colegios públicos. La oferta económica que presentarán los licitadores consistirá en un porcentaje único de baja, aplicable por igual a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el anexo IV.7) de aquellos.

Dado que la cuantía señalada como valor del contrato constituye una cantidad estimada y teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquella se fija a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Excmo. Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de m² pintados y por tanto facturados en función de la necesidad final de los colegios.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe (I.V.A. incluido)
2015	0602 32300 21200	30.000
2016	0602 32300 21200	30.000

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de septiembre pasado, el 48,38% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 61,09%, de Serones 36,82% y de Fuentes Claras del 100%.